MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

Mayor Otaño, 04 de octubre del 2022.

RESOLUCIÓN N°1272/2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTA N°04/2022, PARA LA REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N°3376 SANTA TERESA DEJESUS, CON ID N°415.334

VISTO:

El informe de Evaluación expedido por el Comité de Evaluación en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación para **LA REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N°3376 SANTA TERESA DEJESUS.**

CONSIDERANDO:

Que, el dictamen del referido comité concluye con la recomendación de la adjudicación **a la Sra. Hermelinda Arrúa López, con CIN°2.962.783,** propietaria de la empresa **C.A. CONSTRUCTORA, con RUC N°2962783-4 para la REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N°3376 SANTA TERESA DEJESUS.** ----------

Que, la oferta presentada por la **Sra. Hermelinda Arrúa López, con CIN°2.962.783,** propietaria de la empresa **C.A. CONSTRUCTORA, con RUC N°2962783-4,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022, para el Objeto de Gasto 520-30-003; 540-30- 003 recursos FONACIDE. ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ----------

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03" Dispone que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. ----------

Eber René Cubas Cubas
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de
Mayor Julio D. Otaño

Leonardo S. Morínigo González
INTENDENTE MUNICIPAL
Mayor Julio Dionisio Otaño

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO
Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1520@gmail.com 0985-952778
Todos por Otaño

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, el llamado por **CONCURSO DE OFERTA N°04/2022, PARA LA REPARACION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCION EN LA ESCUELA BASICA N°3376 SANTA TERESA DEJESUS, CON ID N°415.334, a la Sra. Hermelinda Arrúa López, con CIN°2.962.783,** propietaria de la empresa **C.A. CONSTRUCTORA, con RUC N°2962783-4, domiciliado en Avda. Beato Roque González- Yatytay km 16,** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 220.074.606 (guaraníes doscientos veinte millones setenta y cuatro mil seiscientos seis). IVA INCLUIDO----------

ART. 2) REMITIR, a la Junta Municipal la presente Resolución conforme a lo establecido en el Art. 216 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" ----------

ART. 3) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------.

ART. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · SECRETARIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO · INTENDENCIA · MAYOR JULIO OTAÑO - ITAPÚA

Leonardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN N°: 185/2.022 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA *C.A. CONSTRUCTORA* EN EL CONCURSO DE OFERTA N°04/2022 PARA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCIÓN EN LA ESCUELA SANTA TERESA DE JESÚS, ID N°415.334

VISTO: la nota presentada por el Ejecutivo Municipal solicitando la adjudicación a la Empresa C.A. CONSTRUCTORA Para la "REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCIÓN EN LA ESC. SANTA TERESA DE JESÚS." y.-

CONSIDERANDO: El **Artículo 36.-** La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas; y,-

Que, La Empresa C.A. CONSTRUCTORA cumple con todos los requisitos técnicos, documentales y financieros, por la suma de Gs. 220.074.606 (Doscientos veinte millones setenta y cuatro mil seiscientos seis guaraníes) IVA incluido. -

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37° de la Ley 2051/003 en concordancia con el Artículo 76 y las siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MAYOR OTAÑO, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la Adjudicación, del **CONCURSO DE OFERTA N°04/2022 PARA LA REPARACIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS Y DIRECCIÓN, EN LA ESCUELA SANTA TERESA DE JESÚS, CON ID N°415.334, a la empresa C.A. CONSTRUCTORA** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 220.074.606 (Doscientos veinte millones setenta y cuatro mil seiscientos seis guaraníes) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada. -

Artículo 2º: Elevar al Ejecutivo Municipal, comunicar a quienes corresponda, cumplida archivar. -

DADA EN LA SALA DE SEIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MILVENTIDÓS.

María Cuevas Alarcón.
Secretaria Junta Municipal

Fabio Ramón Bogado
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LOS 12 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Eber René Cubas Cubas.
Secretario general

Leonardo S. Morínigo
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner